



CIRCULAR CSJBOYC17-19

Fecha: Miércoles, 31 de mayo de 2017

Para: Jueces y Magistrados Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: Información de interés general / Proceso de restitución de tierras Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Tierras de Sincelejo (sede transitoria en Santa Marta)

Respetados doctores:

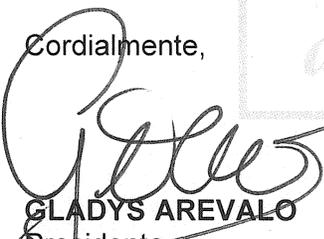
Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena	Oficio No. 0891 del 25 de abril de 2017 suscrito por la doctora Lina Margarita Iguarán Vergara, Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Tierras de Sincelejo (sede transitoria en Santa Marta)	Solicitud de restitución de tierras Radicación: 47001312100420170001900

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información **y no a través de este Consejo**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidenta

CSJBC/FOPS/PLL *H*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

10 D	05 M	17 A
10:29 AM HORA		3+1 FOLIOS
CSJ/MAG/17-21 No. RAD. INT.		93 RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJMAC17-21

Fecha: martes, 09 de mayo de 2017

Para: **PRESIDENTES CONSEJO SECCIONALES DE LA JUDICATURA JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

Asunto: *"Información admisión de procesos de restitución de tierras decretada por el Juzgado Cuarto Civil del Civil del Circuito Especializado en Tierras de Sincelejo (sede transitoria en Santa Marta), sobre el predio "La Isla" ubicado en el Municipio de Zona Bananera - Magdalena."*

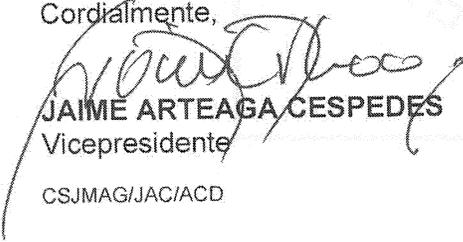
Y
RESPUESTA

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito allegar copia del Oficio No. 0891 del 25 de abril de 2017, suscrito por la Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Tierras de Sincelejo (con sede transitoria en Santa Marta), en el cual comunica que por medio de auto de fecha veintiuno (21) de abril del año en curso se resolvió admitir la solicitud de Restitucion y Formalización de Tierras referente al predio denominado " La Isla" identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No 222-1729 y código catastral No 47980000200050014000, ubicado en el corregimiento de Orihueca municipio de Zona Bananera - Departamento del Magdalena.

Igualmente, que se ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria.

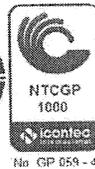
Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1448 de junio del 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de marzo del 2013.

Cordialmente,


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Vicepresidente

CSJMAG/JAC/ACD

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia





OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 47-001-31-21-004-2017-00019-00

Santa Marta, 25 de Abril de 2017

Oficio No. 0 8 9 1

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Rama Judicial del Poder Publico
Seccional Santa Marta
Calle 20 N° 2 A - 20
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: NOTIFICACION ADMISION PROCESO RESTITUCION TIERRAS

Tipo de proceso: SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS
Solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESTITUCION TIERRAS
Predio: LA ISLA

Con el presente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiuno (21) de Abril del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se **RESULEVE: PRIMERO: ADMITIR** la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras presentada por intermedio de apoderado judicial, referente al predio denominado "La Isla" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 222-1729 y código catastral No. 47980000200050014000, ubicado en el corregimiento de Orihueca municipio Zona Bananera, departamento del Magdalena...(sic). **TERCERO: ORDENASE** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación. A efectos de lograr el cumplimiento de la suspensión, en relación con las autoridades judiciales, publíquese dicha orden en la página Web www.ramajudicial.gov.co en el link Restitución de Tierras, "Informes para acumulación procesal", de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de fecha 6 de marzo de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. **DECIMO SEXTO: ADVIÉRTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el

Dirección: Calle 23 N° 5 – 63. P- 2. Oficina 204. Edificio Juan Benavides Macea
Correo Electrónico: jcctoest04sinc@notificacionesrj.gov.co

Tel:

Código: FRTN - 018

Versión: 01

Fecha: 18-08-2016



OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 47-001-31-21-004-2017-00019-00
incumplimiento de lo ordenado por este Juzgado, así como la obstrucción al acceso a la información que se solicita. Lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ (FDO) CARMEN HELENA MENESES NUÑEZ.**

Atentamente,


LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria.-

Proyecto: Guillermo Iglesias Pérez
Citador Grado III-



Recibido en el Archivo Filial de
San Andrés Bello Consejo Seccional
de la Judicatura del Magdalena

RECIBIDO

FECHA:

HORA:

FIRMA:

*de la Judicatura
Consejo Superior*



Dirección: Calle 23 N° 5 – 63. P- 2. Oficina 204. Edificio Juan Benavides Macea
Correo Electrónico: jcctoest04sinc@notificacionesrj.gov.co
Tel:

Código: FRTN - 018

Versión: 01

Fecha: 18-08-2016

RV: INFORMACIÓN ADMISIÓN DE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

mié 10/05/2017 10:29 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

CIRCULAR No 21.pdf; ANEXOS CIRCULAR 21.pdf;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

De: Angelica Cabana Diaz - Santa Marta

Enviado: martes, 09 de mayo de 2017 5:43 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Seccional Atlantico; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Seccional Caldas; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Alvaro Diaz Brieve - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo de Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito Santa Marta; Juzgado 02 Civil del Circuito de Santa Marta; Juzgado 03 Civil del Circuito de Santa Marta; Juzgado 04 Civil Circuito Santa Marta; Juzgado 05 Civil Circuito - Santa Marta; Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitucion de Tierras de Santa Marta; Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Santa Marta

Asunto: INFORMACIÓN ADMISIÓN DE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Buenas Tardes Apreciados Doctores.

para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir en dato adjunto copia del oficio No 0891 del 25 de abril del presente año, suscrito por el Juzgado Cuarto Civil del Civil del Circuito Especializado en Tierras de Sincelejo (sede transitoria en Santa Marta), mediante el cual informa de la admisión de la solicitud de restitución y formalización de Tierras referente al predio "La Isla" ubicado en el Municipio de Zona Bananera - Magdalena .

Cordialmente,

ANGÉLICA CABANA DÍAZ
Auxiliar Judicial Grado 01